

20 de febrero de 2001

Circular Núm. 01-17

DIRECTORES DE FINANZAS



Nazeerah Elmadah
Directora Interina

Oficina de
Finanzas




**CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL
PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE
HOSPITALIZACION (MEDICARE)**

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1 de enero de 2001, aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal de \$76,200.00 a \$80,400.00. No hay límite máximo de sueldo tributable para salarios para del Seguro de Hospitalización (Medicare). El por ciento aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanece en 6.20% y 1.45%, respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$4,984.80, calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

goc



PO Box 404984
San Juan, Puerto Rico
00946-4984
Tel: (787) 260-2000
Fax: (787) 260-4100